

AÑO 2021



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione ante al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre lo ocurrido en la Escuela Albergue N° 144 de Aguada San Roque.



Neuquén, 30 junio de 2021

Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente proyecto de comunicación para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES- UNIDAD



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Visto: La explosión en la escuela de Aguada San Roque y

CONSIDERANDO:

Que ante la explosión ocurrida en la Escuela Albergue N° 144 de Aguada San Roque, encontrándose en ejecución de obras de ampliación y refacción, corresponde que los organismos estatales bajo cuya responsabilidad se dictaban clases y se ejecutaban las obras, den un detallado informe en lo que concierne a sus tareas de control, supervisión y demás tareas inherentes a los mismos.

Que en primer lugar, el ministerio de Educación provincial debe explicar por qué habilitó el dictado de clases, cuando las condiciones epidemiológicas existentes ameritan no hacerlo. Todos recordamos la opinión vertida a los medios de la ministra, Cristina Storioni, acerca que una Resolución del Consejo Provincial de Educación tiene "fuerza de ley", en el sentido de regresar a la presencialidad escolar del personal y las y los estudiantes, cuando los informes del Ministerio de Salud de la propia provincia informa que transitamos parámetros del semáforo rojo para la presencialidad.

Que Además, la explosión que ha costado dos vidas y tiene a una docente herida en grave estado, ha ocurrido en un predio propiedad de Educación y en tal carácter le cabe la responsabilidad civil de los daños humanos y materiales, para lo cual debería estar cubierto con los seguros del caso.

Que por su parte, habiendo una obra involucrada, que tiene fondos de varios millones asignados en los presupuestos aprobados para los años 2019, 2020 y del presente año, es tiempo suficiente para que los organismos que inspeccionan las relaciones laborales y supervisan el cumplimiento de las normativas del trabajo y condiciones de seguridad, hayan podido actuar sobre dicha obra.

Que por último, el organismo oficial que actúa como comitente de la obra citada, también tiene el deber de inspección del cumplimiento de las normas de la obra pública.

Que estamos ante un hecho que merece ser investigado y sobre el cual deben conocerse todas las responsabilidades involucradas.


César A. PARRA JARA
Militante Frente Izquierda

Por ello, y en virtud de lo establecido en artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

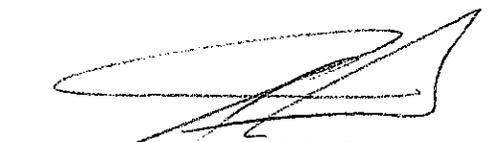
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- SOLICITASE al órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, requiera informes detallados al Consejo Provincial de Educación en relación a:

- a) Seguros contratados por parte del CPE respecto al personal dependiente del mismo para casos de "accidentes laborales".
- b) Circunstancias que motivaron que una docente estuviera en las instalaciones del establecimiento de la Escuela Albergue Nº 144 de Aguada San Roque en el horario en que ocurrió la explosión.
- c) Horario en que se retiraron del establecimiento del establecimiento referido en el inciso anterior, el estudiantado.
- d) Organismo o funcionarios del sector educación que autorizaron el funcionamiento de una escuela con obras en marcha.
- e) Tareas de revisión realizadas desde el 1º de enero sobre las instalaciones del establecimiento, en especial, sobre el funcionamiento de calefactores, limpieza y adecuación de los mismos.

Artículo 2º.- SOLICITASE al órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, requiera informes detallados al Ministerio de Trabajo Provincial los siguientes puntos a saber:

- a) Actas de las inspecciones realizadas por la autoridad laboral de la provincia en la obra de la Escuela Albergue Nº 144 de Aguada San Roque.
- b) Tipo de relación contractual de los operarios fallecidos y otros con la empresa contratista o subcontratista de la obra mencionada en el inciso anterior y documentación que avale dicha relación contractual.



César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad



Artículo 3º.- SOLICITASE al órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, requiera informes detallados al Ministerio de Obras Publicas de los siguientes puntos a saber:

a) Mecanismo de adjudicación de la obra de ampliación y refacción de la Escuela Albergue N° 144 de Aguada San Roque, fecha contractual de inicio de las obras y de finalización de las mismas, pagos efectuados a la empresa contratista y fechas de dichos pagos.

b) Tareas de supervisión de la obra citada en el inciso anterior por parte de los inspectores del organismo y observaciones sobre el estado de las mismas.

Artículo 4º) De forma.

César A. PARRA JARA
Cjal. Bloque Frente Izquierda
y trabajadores - Unidad

Consejo Deliberante Ciudad
45778
01/07/21 03 9:18
Mera Quesada
Secretaría General

01/07/2021 ENTRADA N° 551/2021
Incorporado en la Ley N° 233/2021 o Nota N°
Recibió Marco Quesada
Firma Quesada 918
SECRETARÍA DE ENTRADA

01/07/2021 ORIGINAL
Por el Consejo Deliberante Sesión
11/2021 Leg. 912
Dcción Gral. Legislativa